



**REF: INFORME FINAL DE
ADQUISICIONES DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**

La Serena, 24 de Septiembre del 2013

En cumplimiento del Plan Anual de Auditorías Internas, esta Dirección de Control Interno Municipal, realizó un Seguimiento a la Auditoría de Adquisiciones emitida el 19 de Agosto del 2011, con la finalidad de verificar la efectividad de las medidas adoptadas y subsanar las observaciones atendiendo a los requerimientos contenidos en el Pre Informe mencionado.

El proceso de seguimiento consideró la respuesta enviada a esta Dirección Municipal, mediante ordinario N°031/12, de 09 de abril de 2012, el cual fue solicitado por ordinario N°09-227 de fecha 19 de Agosto 2011 y reiterado en ordinario N°09-266 de 27 de septiembre de 2011.

Los antecedentes aportados fueron analizados a fin de verificar la pertinencia de las acciones correctivas implementadas, arrojando los resultados que a continuación se indican:

- Primeramente, se detalla que los resultados de la revisión realizada, fueron emitidos el 19 de Agosto del 2011, en igual fecha se solicita mediante Ord. N°09-227 respuesta a las observaciones contenidas en dicho informe, luego se envía Ord. N°09-266 el 27 de Septiembre 2011 reiterando solicitud de respuesta a Pre Informe de Auditoría emitido, después de 7 meses transcurridos desde el documento reiterativo antes mencionado, se recibe el Ord. N°31/12 de fecha 09 de Abril 2012, donde se da debida respuesta a las observaciones hechas en el Pre informe de Auditoría de Adquisiciones en comento, también se recibe evidencia de respaldo a la respuesta elaborada.
- Debido a la extemporaneidad de la respuesta emanada y considerando factores externos e inherentes que ocurrieron en el lapso entre la emisión de las observaciones y la respuesta, como lo son; cambios en la ley de Compra Publicas con la que se valida y emite el primer Pre Informe, cambio de jefaturas en el Depto de Finanzas y de la Dirección de Control Interno, es que se dan por subsanadas, en forma general y hasta una nueva auditoría, las observaciones realizadas.
- No obstante lo descrito anteriormente, es que con fecha Septiembre 2013 se re evalúan algunas observaciones que pese al paso del tiempo pueden ser corregibles y validables, como lo son las que en seguida se detallan:



- Es relevante considerar esta observación en el orden jerárquico, de responsabilidad y de la debida buena gestión; como se indicó en el Pre Informe y se describe a continuación, **4.2 Perfiles de chilecompra, claves de acceso, antigüedad y responsabilidad**, en este punto y tal como lo indica el Anexo N°1, se mantiene 49 claves de las cuales 27 se encuentran activas, de estas 2 cuentan con el perfil de Administrador, 4 de Gestor Municipal, 6 de comprador Supervisor y 10 de Auditor. Dentro de los accesos activos, existe personal con la calidad contractual de honorarios que tiene clave como Gestor Institucional, Comprador Supervisor, Auditor y Comprador, pese a que carecen de responsabilidad administrativa, por lo que no se pueden aplicar medidas disciplinarias como lo establece el Art. 119 del Estatuto Administrativo y la ley 19.653, Art. 2° de fecha 14 de Diciembre 1999. Además existe registro de personas con clave activa y que no participan directamente del proceso de compras públicas, a los que se debe deshabilitar; mismo caso que debe hacerse con las personas que luego de un análisis se detecte el no uso de las claves o en su defecto uso indebido.
- El Trato Directo es una modalidad excepcional de contratación, por lo cual no basta la sola referencia a las disposiciones legales y reglamentarias que contienen la causal que fundamenta la contratación directa, sino que requiere acreditar efectiva y documentadamente las razones que motivan su procedencia. (Aplíquese Dictamen N° 2368, de 2008 de la Contraloría General de La República), este mecanismo de compra que para todos los efectos siempre se realiza a través del sistema www.mercadopublico.cl, por lo que deberán publicarse los términos de referencia, la resolución de adjudicación y la orden de compra. Es por lo anterior que se revalida el punto **5.4 Observaciones a contrataciones vía Trato Directo**, según se indica en el anexo N°2, la contrataciones realizadas a través de Contrato Directo fueron debidamente publicadas, en el anexo mencionado se presenta una muestra de las publicaciones realizadas en el portal de Chilecompra en el primer semestre del año en curso.
- Los proveedores como medio de transparencia pueden hacer reclamos respecto de los procesos de adquisiciones en que hayan participado a través del portal de Compras Públicas. Para lo cual deben identificarse e impugnar el proceso de compra cuestionado, y presentar antecedentes en los que se funda su reclamo, emitido el descargo del proveedor, la Dirección de Compras y Contratación Pública deriva los reclamos al municipio de La Serena, para que respondan de manera completa y oportuna, a través del portal de compras. En este contexto, se valida el punto **5.6 Reclamos de proveedores al municipio**,



Illustre Municipalidad de
La Serena

mediante el Portal de Compras Públicas, respecto de esta temática, en el portal se puede visualizar la existencia de 54 reclamos sin respuesta, desde Enero 2011 hasta Agosto 2013, lo anterior se evidencia en el Anexo N°3, donde se puede ver que de los 54 reclamos mencionados, 18 corresponden a los realizados durante lo que va transcurrido del año 2013, y de estos últimos, 4 se atribuyen a irregularidades en el proceso de adquisición.

- El municipio de La Serena puede calificar a los proveedores que hayan ofertado, ya sea que estos se hubiesen adjudicado algún proceso y/o con los cuales hayan contratado, y estos incumplieron los requerimientos acordados a través del Sistema. Al término de los procesos de adquisición, podrá evaluar, a través del sistema Chile Compra, a los proveedores que han sido contratados o adjudicados, con el fin de calificar su gestión y contar con información de fácil acceso sobre su accionar como Proveedor del Estado. Por lo anterior descrito se verifica el punto **5.7.- Calificaciones de la I. Municipalidad de La Serena a proveedores**, para lo cual se han realizado las validaciones pertinentes y no se pudo encontrar calificaciones a los proveedores de acuerdo lo establece la Guía para calificaciones para Proveedores, emitida por Mercado Publico, disponible en su página oficial.

Sin nada más que informar, se

despiden atentamente,

Julio Rojas Rivera

Auditor

Dirección de Control Interno

Polonia Lavado Fernández

Auditor

Dirección de Control Interno